



Todo lo que debes saber sobre el Seguro Deudores

¿Qué es un seguro deudor?

El seguro deudor es una protección que tienes cuando adquieres un crédito. Si llegas a fallecer o sufrir una incapacidad total y permanente, o si ocurre un problema con la garantía del préstamo, este seguro se encarga de cubrir la deuda.

Seguro de Vida para Deudores

Este tipo de seguro se asegura de que, en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del asegurado, la deuda quede pagada a la entidad que otorgó el préstamo, liberando a los familiares o co-deudores de la responsabilidad de seguir pagando.

Seguro de Vida Deudor KOA Compañía de Financiamiento S.A

En KOA, queremos que estés bien informado. Por eso, cuando tomamos un seguro en tu nombre, nos aseguramos de que recibas toda la información necesaria.

El seguro de vida deudor cubrirá tu deuda en caso de fallecimiento por cualquier motivo o si sufres una incapacidad total y permanente* de acuerdo con las condiciones generales de tu póliza. Es importante que sepas que esta póliza debe haberse adquirido después del desembolso de tu crédito KOA. Puedes consultar el costo actual del seguro de vida deudor, así como las tasas y tarifas de crédito, en nuestra página web:

www.koa.co/tasas-y-tarifas/ o en las carteleras informativas de cada una de nuestras oficinas KOA.

Es importante que sepas que tienes la libertad de elegir el Seguro de Vida deudor que prefieras. Por tanto, si decides contratarlo con una compañía diferente a la que usamos en KOA, solo necesitas presentar una póliza que cumpla con los requisitos de cobertura y protección de tu deuda principal. Las condiciones generales de la póliza puedes consultarlas aquí

Ahora bien, te informamos que una vez que recibimos la póliza de la aseguradora, tenemos 15 días hábiles para entregarte una copia. Además, puedes consultar los términos y condiciones del seguro en nuestra página web aquí. Sin embargo, si prefieres tener esta información en formato físico, no dudes en decírnoslo, y con gusto te la proporcionaremos. Estamos aquí para asegurarnos de que tengas toda la información clara y accesible.

*Exclusiones para el amparo de incapacidad total y permanente: No se otorga esta cobertura a personas que al momento del ingreso en la póliza ya se encuentren calificadas como pensionadas.